
	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 1 de 43

**ALCALDÍA DE POPAYÁN**

**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN  
VIGENCIAS 2017-2018**


**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
Diciembre de 2018**

*Vive el*  
**CAMBIO POPAYÁN**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 2 de 43

## Contenido

<b>1. EQUIPO DE AUDITORES.</b> .....	3
<b>2. INTRODUCCIÓN.</b> .....	3
<b>3. OBJETIVO DE LA AUDITORIA.</b> .....	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORIA</b> .....	3
<b>5. CRITERIOS NORMATIVOS</b> .....	4
<b>6. PROCEDIMIENTO Y PRUEBA DE AUDITORIA</b> .....	8
<b>7. DESCRIPCIÓN DE CONTRATOS AUDITADOS</b> .....	10
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	12
<b>9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	40
<b>10. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS:</b> .....	42
<b>11. OTRAS ACTUACIONES</b> .....	42

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 3 de 43

## 1. EQUIPO DE AUDITORES.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Manuel Arévalo Gallardo	Abogado, Profesional Universitario, Líder de la Auditoria.
Luís Alberto Molano López	Contador Público, Profesional Universitario.
David Antonio Arturo Hurtado	Ingeniero Civil, Contratista
José Fernando Rengifo Alvear	Abogado, Contratista
Yenny Piedad Tálaga Urbano	Contador Público, Contratista
Federico Gutiérrez Arciniegas	Abogado , Contratista

## 2. INTRODUCCIÓN.

La Oficina Asesora de Control Interno, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento del plan anual de auditorías, practicó la auditoria al proceso de contratación municipal vigencias 2017 y 2018 en las siguientes modalidades de contratación pública; Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa – Prestación de Servicios, Contratación Directa – Convenios y Mínima Cuantía a través de un proceso selectivo realizado por el equipo de auditores.

La auditoria tuvo como base principal la evaluación de los requisitos normativos vigentes conforme la naturaleza de cada contrato, para ello el equipo auditor tomo como papel de trabajo principal las listas de verificación de requisitos para cada modalidad en sus tres etapas; pre contractual, contractual y pos contractual, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de cada proceso seleccionado y conforme se fueron presentando inconsistencias y/o observaciones estas fueron remitidas mediante oficio o visitas a cada jefe de unidad o supervisor del contrato.


## 3. OBJETIVO DE LA AUDITORIA.

Realizar Auditoría Interna a la contratación estatal de la alcaldía de Popayán vigencia 2017 – 2018, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, como también el cumplimiento documental y la debida supervisión de los contratos seleccionados en la muestra optima dentro del proceso gestión de contratación.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La estrategia de la auditoria se concentra en evaluar la eficiencia, eficacia y gestión por parte de las unidades para dar cumplimiento a la normatividad vigente, procedimientos, formatos preestablecidos, ejecución y supervisión en los contratos seleccionados dentro de la muestra óptima correspondiente a las vigencias 2017 y 2018.



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 4 de 43

## 5. CRITERIOS NORMATIVOS

El siguiente es el marco legal que determina el accionar y roles de la Oficina de Control Interno en la ejecución de la presente auditoría:

- **Constitución Política de Colombia.** Artículo 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.


- **Ley 80 de 1993.** *Artículo 3. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Artículo 24. Del principio de la transparencia: Todo el proceso de selección se debe realizar de manera pública, y que cualquier persona interesada pueda obtener información sobre el desarrollo de cada una de las etapas de dicho proceso.

*Artículo 26. Del principio de la Responsabilidad: 1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

*Artículo 51. De la responsabilidad de los servidores públicos: El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución.*

*Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".*

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 5 de 43

- **Ley 1712 del 6 de marzo de 2014.** *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.*

Artículo 1°. *Objeto.* El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

## Título II DE LA PUBLICIDAD Y DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN.

Artículo 7. Disponibilidad de la información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica.


Artículo 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9° literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

Artículo 15. *Programa de Gestión Documental.* Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia.

- **Ley 87 de 1993**

*Artículo 1o. Definición Del Control Interno.* Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

*El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.*

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 6 de 43

*Artículo 2o. Objetivos Del Sistema De Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*
- h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;*

*Artículo 3o. Características Del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*


- a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*
- b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización;*
- c) En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad;*
- d) La Unidad de Control Interno, o quien haga sus veces, es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo;*
- e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.*

➤ **Decreto 1537 de 2001:** (reglamenta parcialmente ley 87 de 93)

*Artículo 3. De Las Oficinas De Control Interno. En desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.*

*Artículo 4. Administración De Riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un*



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 7 de 43

*proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.*

*Artículo 5. Políticas de Control Interno Diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado.*

- **Ley 734 de 2002** Artículo 34. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
- **Ley 1474 de 2011.** Artículo 9. REPORTES DEL RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO Modifíquese el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República. Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones.

*Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores e interventores: La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

- **Decreto 6335-2014-** Manual de Contratación de La Alcaldía De Popayán:

*Artículo 18. Cumplimiento de reglas MECI y gestión documental, Artículo 50. Responsabilidades, Artículo 52. Documentos que hacen parte del contrato Artículo 53. Facultades del interventor y/o supervisor, Artículo 54. Funciones Generales del Interventor y/o Supervisor:*



Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato y/o convenio (...). Acta o informe definitivo de recibo a satisfacción (...), la cual generalmente es requisito para el último pago y para la liquidación del contrato o convenio (...). Acta de liquidación del contrato. Conformar un expediente en forma cronológica, debidamente foliado de toda la documentación. (...). En la ejecución de los contratos de suministro o compraventa de Bienes Muebles, el interventor o supervisor deberá coordinar con el funcionario de Almacén el recibo a satisfacción, levantando un acta, documento sin el cual el funcionario encargado del Almacén no podrá realizar el respectivo ingreso.

- Manual del sistema integrado de gestión MECI – Calidad. Municipio de Popayán


## 6. PROCEDIMIENTO Y PRUEBA DE AUDITORIA

### 1. Determinación de la Muestra optima

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
<b>AUDITORÍA:</b> Auditoria de seguimiento a la contratación vigencias 2017 y 2018	
<b>Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población</b>	
Proceso	Gestión de contratación
Sujeto ó Punto de Control:	
Cálculo de la muestra para:	Contratos vigencias 2017 y 2018
Periodo Evaluado:	A dic. 31 de 2017 para contratos liquidados en el 2017 y reservas presupuestales para ejecución en el 2018 y año 2018 para contratación actual.
Preparado por:	Grupo auditor Of. de Control Interno
Fecha:	Mayo 23 de 2018
Revisado por:	
Fecha:	
<b>INGRESO DE PARÁMETROS</b>	
Tamaño de la Población (N)	330
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	80%
Nivel de Confianza	80%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,282
<b>TAMAÑO DE LA MUESTRA</b>	
Fórmula	105
Muestra Óptima	80
<p><b>Formula para poblaciones infinitas</b></p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p> <p><b>Formula para poblaciones finitas</b></p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$	
Fuente: Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011	

La muestra optima arrojó un valor de 80 contratos, sin embargo 7 contratos de la vigencia 2018 no fueron allegados a la oficina de control interno municipal, por tal razón la cantidad neta de la muestra óptima se redujo a 73 contratos.



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 9 de 43

La selección de los contratos a auditar tuvo como criterio su modalidad, objeto y monto

### Listas de verificación para las siguientes modalidades

Licitación Pública  
 Selección Abreviada  
 Concurso de Méritos  
 Mínima cuantía  
 Contratación Directa – Convenios  
 Contratación Directa – Prestación de servicios

Cada lista contiene los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que hacen parte en las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual. Estas listas contienen los requisitos mínimos establecidos en el manual de contratación municipal y el manual del sistema integrado de gestión MECI – calidad, versión 5 de 2015.

Con base en estas listas de verificación se revisó y verificó cada contrato de la muestra optima a auditar, con el fin de comprobar su estado actual, es decir, a partir de los soportes físicos verificar el cumplimiento de las funciones de las unidades ejecutoras en las etapas precontractual y contractual, supervisión o interventoría designados y la aplicación de los formatos establecidos por la entidad.

Para efectos de calificar los requisitos evaluados, se asignó un valor así:

1	CUMPLE
2	NO CUMPLE
3	NO APLICA
4	NO PRESENTA


Mediante oficios Nos. 20182000103703, 20182000236133, 20182000274533, de fecha 5 de marzo, 17 de julio y 18 de junio de 2018 respectivamente, se realizó la solicitud a la Oficina Asesora Jurídica, para el préstamo de las carpetas de los contratos de la vigencia 2017, objeto de la muestra a auditar.

Las carpetas correspondientes fueron recibidas por los auditores de la oficina de Control Interno en entregas parciales por parte de la oficina de archivo municipal. Se recibieron 43 contratos quedando pendiente 17 por entregar, argumentando que estos están en custodia de la Contraloría Municipal, Personería Municipal y Contraloría General. El 5 de octubre de 2018, se procedió a solicitar nueva muestra de los 17 contratos faltantes, los cuales fueron remitidos por la oficina Jurídica mediante oficio No. 20181800424643 de fecha 23 de octubre de 2018.

Una vez iniciada la revisión de las carpetas contractuales, el grupo de auditores en la medida que encontró observaciones, procedió a informar a los supervisores y/o interventores respectivos, por medio de oficios, con el fin de que aquellas fueran subsanadas en tiempo real y evitar así, se convirtieran en posibles hallazgos.

Para cada contrato auditado se elaboró su lista de verificación, donde se registraron los resultados obtenidos del examen de cumplimiento de los requisitos.



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 10 de 43

El 5 de octubre de 2018, mediante oficio No. 20182000399653, la Jefe de Control Interno, solicito a la Jefe de la Oficina Jurídica el préstamo de 20 carpetas de los contratos de la vigencia 2018, de los cuales mediante oficio No. 20181800432993 de fecha 29 de octubre de 2018, fueron remitidos por la Oficina Jurídica 13 contratos, de los cuales 1 contrato fue solicitado nuevamente por la oficina de Jurídica, ya que se encontraba en ejecución.

De la comparación entre el contenido de las carpetas y los requisitos establecidos para cada modalidad de contratación, se detectaron las siguientes observaciones frente a cada concepto evaluado. Se aclara, que se realizó una recopilación en forma general de todas las observaciones encontradas, ya que estas, en su gran mayoría, se repiten en los diferentes contratos auditados.

## 7. DESCRIPCIÓN DE CONTRATOS AUDITADOS


**Tabla N°1.** Contratos vigencia 2016

No.	No. Contrato	Mod. Contratación	Unidad Administrativa
1	20161800006737	Contratación Directa	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
2	20161800006787	Contratación Directa	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

**Tabla N°2.** Contratos vigencia 2017

No.	No. Contrato	Mod. Contratación	Unidad Administrativa
1	20171728	Contratación Directa	OFICINA DE SISTEMAS
2	2017590	Contratación Directa	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
3	2017609	Contratación Directa	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
4	2017642	Contratación Directa	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
5	2017601	Contratación Directa	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
6	COV2017381	Contratación Directa	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
7	COV2017366	Contratación Directa	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
8	2017190	Contratación Directa	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
9	20171771	Contratación Directa	SECRETARIA DE GOBIERNO
10	20171702	Contratación Directa	SECRETARIA DE GOBIERNO
11	2017102	Contratación Directa	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
12	20171100	Contratación Directa	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
13	2017193	Contratación Directa	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
14	2017875	Contratación Directa	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
15	2017535	Contratación Directa	SECRETARIA DE SALUD
16	20171229	Licitaciones Públicas	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
17	2017652	Licitaciones Públicas	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
18	2017718	Licitaciones Públicas	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
19	20171718	Mínima Cuantía	OFICINA DE SISTEMAS
20	20171720	Mínima Cuantía	OFICINA DE SISTEMAS
21	20171719	Mínima Cuantía	OFICINA DE SISTEMAS
22	20171735	Mínima Cuantía	OFICINA DE SISTEMAS




	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 11 de 43

23	20171508	Mínima Cuantía	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
24	2017682	Mínima Cuantía	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
25	20171737	Mínima Cuantía	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
26	20171744	Mínima Cuantía	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
27	20171762	Mínima Cuantía	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
28	20171549	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
29	20171550	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
30	2017-406	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
31	20171641	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE GOBIERNO
32	20171777	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE GOBIERNO
33	20171745	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE GOBIERNO
34	20171755	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE GOBIERNO
35	20171727	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE GOBIERNO
36	20171716	Mínima Cuantía	UMATA
37	20171234	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
38	20171310	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
39	20171309	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
40	20171607	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
41	20171611	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
42	2017749	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
43	20171606	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
44	20171551	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
45	20171059	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE TRANSITO
46	20171605	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
47	2017593	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE TRANSITO
48	20171730	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE TRANSITO
49	20171758	Mínima Cuantía	SECRETARIA GENERAL
50	2017526	Mínima Cuantía	SECRETARIA GENERAL
51	20171600	Mínima Cuantía	SECRETARIA GENERAL
52	20171759	Mínima Cuantía	SECRETARIA GENERAL
53	2017680	Mínima Cuantía	UMATA
54	2017681	Selección Abreviada	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
55	2017487	Selección Abreviada	SECRETARIA DE GOBIERNO
56	2017746	Selección Abreviada	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
57	2017861	Selección Abreviada	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
58	20171081	Selección Abreviada	SECRETARIA GENERAL

**Tabla N°3.** Contratos vigencia 2018

No.	No. Contrato	Mod. Contratación	Unidad Administrativa
1	2018810	Concurso de Meritos	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
2	2018234	Contratación Directa	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
3	2018418	Contratación Directa	SECRETARIA GENERAL

*Vive el*  
**CAMBIO POPAYÁN**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 12 de 43


4	2018143	Contratación Directa	SECRETARIA DE HACIENDA
5	2018417	Contratación Directa	SECRETARIA DE PLANEACION
6	2018200	Contratación Directa	S.DEL DEPORTE Y LA CULTURA
7	2018770	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE GOBIERNO
8	2018751	Mínima Cuantía	SECRETARIA GENERAL
9	2018744	Mínima Cuantía	SECRETARIA GENERAL
10	2018764	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE TRANSITO
11	2018839	Mínima Cuantía	S.DEL DEPORTE Y LA CULTURA
12	2018757	Selección Abreviada	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
13	2018821	Selección Abreviada	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

En el desarrollo de las actividades propias de la auditoría, se notificó a cada una de las unidades administrativas auditadas, sobre los diferentes tipos de observaciones encontradas en los diferentes procesos contractuales 2017 – 2018, para que en un término de 5 días dieran respuesta a las mismas de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Radicado</b>	<b>Fecha</b>	<b>Unidad Administrativa</b>
20182000383343	26/09/2018	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
20182000383363	26/09/2018	SECRETARIA GENERAL
20182000383373	26/09/2018	SECRETARIA DE TRANSITO
20182000383393	26/09/2018	UMATA
20182000384443	27/09/2018	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
20182000384453	27/09/2018	OFICINA DE SISTEMAS
20182000384433	27/09/2018	SECRETARIA GENERAL
20182000384463	27/09/2018	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
20182000414673	17/10/2018	OFICINA ASESORA JURIDICA
20182000455143	14/11/2018	SECRETARIA DE GOBIERNO
20182000455203	14/11/2018	SECRETARIA DE TRANSITO
20182000455243	14/11/2018	SECRETARIA GENERAL
20182000455083	14/11/2018	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
20182000455063	14/11/2018	OFICINA DE SISTEMAS
20182000455293	14/11/2018	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
20182000455023	14/11/2018	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
20182000456813	15/11/2018	UMATA
20182000458533	16/11/2018	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA
20182000461233	19/11/2018	SECRETARIA DE GOBIERNO
20182000462033	19/11/2018	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA
20182000488853	04/12/2018	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
20182000500053	10/12/2018	SECRETARIA DE GOBIERNO



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 13 de 43

20182000500013	10/12/2018	SECRETARIA DE TRANSITO
20182000499833	10/12/2018	SECRETARIA GENERAL
20182000499693	10/12/2018	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
20182000499853	10/12/2018	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA
20182200509203	12/12/2018	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA
20181500507033	12/12/2018	SECRETARIA DE TRANSITO
20181110527003	21/12/2018	SECRETARIA GENERAL

Como resultado de la presente auditoria, se constituyeron **11 hallazgos administrativos, de los cuales 4 tienen presunta incidencia disciplinaria y 1 fiscal** (ver Matriz de hallazgos, pagina 41).

Las unidades administrativas responsables deberán elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Oficina de Control Interno, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

La oficina de Control Interno evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las unidades administrativas para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en el marco legal que determina el accionar y rol de la Oficina de Control Interno en la ejecución de la presente auditoria.


Los siguientes son los hallazgos resultado de la evaluación y posterior análisis de las respuestas dadas por las unidades administrativas auditadas:

#### **OBSERVACIÓN No. 01:**

**Condición:** Los expedientes contractuales Nos. 681-2017, 1606-2017, 1719-2017, 1720-2017, 1727-2017, 1735-2017, 1745-2017-1549-2017, 1550-2017, 1551-2017, 1755-2017,1702-2017, 487-2017, 593-2017, 1059-2017, 749-2017, 1605-2017, 1611-2017, 1607-2017, 1309-2017, 1310-2017, 1234-2017, 718-2017, 652-2017, 1229-2017, 861-2017, 1758-2017, 1081-2017, 526-2017, 680-2017, 770-2018, 764-2018, 751-2018,744-2018, 418-2018, 810-2018, 821-2018, 839-2018, 1641-2017, 1771-2017, 1777-2017, 1600-2017, 1759-2017, 609-2017, 1744-2017, 601-2017, 642-2017, 535-2017, 590-2017, 1737-2017, 1762-2017, 366-2017, 381-2017, no soportan por lo menos alguno de los siguientes documentos que permiten asegurar la correcta ejecución del objeto contratado como:

- Designación del proceso de mínima cuantía.
- Documento de solicitud que soporte la necesidad que justifica el proceso
- Factura y/o cuenta de cobro.
- Oficio de notificación de designación de supervisión.
- Acta de inicio
- Acta de pago parcial o final y liquidación
- Registro de disponibilidad presupuestal
- Documento de “elementos ingresados al almacén de la alcaldía de Popayán control entradas a almacén”.
- Informes mensuales de actividades por parte del contratista
- Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato.



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 14 de 43

- Documentos soportes que componen la fase pos contractual del contrato en mención, que evidencie la entrega y/o ejecución.
- Informes de supervisión.
- Póliza y resolución de aprobación contractual y/o adicional.

Situación que limitó el proceso auditor por falta de oportunidad en la entrega de información, delimitando el seguimiento de los procesos contractuales en tiempo y oportunidad, en los términos del mismo y alargando el proceso auditor.

**Fuente de criterio:**

Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001, Decreto 20141800006335 de 2014 - Manual de contratación municipal, Decreto 20151800004435 de 2015 – Complementa el manual de contratación municipal, Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, artículos 82 a 86.

**Causa:**

Falta de seguimiento, control y monitoreo por parte de la supervisión y no aplicación del deber establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas relacionadas.

**Consecuencia:**

Sanción por incumplimiento de deberes normativos.

**Presuntos responsables:**

Supervisores asignados por las unidades administrativas responsables del proceso contractual; Secretaría de Gobierno, Secretaria de Infraestructura, Secretaria General, Secretaria de Transito, Secretaria de Deporte y Cultura, secretaria de educación, Umata, Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Sistemas y oficina asesora de Planeación.

**Presunta connotación:** Administrativa

**Respuestas de las Unidades Administrativas:**

Ante la solicitud que se referencia en el punto 8 de este escrito, las unidades administrativas emitieron respuestas y anexaron documentos mediante oficios con radicados Nos;

Secretaria de Gobierno 20181200471353,  
 Secretaria del Deporte y la Cultura, 20182200484103, 20182200480153, 20182200509203,  
 20182000499853, 20182200478773 y 20182200470963  
 Secretaria de Transito, 20181500507033  
 Oficina de Sistemas 20181020518333,  
 Umata, 20182100404163, 20181020518333,  
 Secretaria General, 20181110527003, 20181110527003 y 20181100538041  
 Oficina Asesora de Planeación, 20181900467053, 20181100398893, 20181100507433,  
 Secretaria General. 20181100507433


La Secretaria de Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres no emitieron respuesta.

La Secretaria General no emitió respuesta frente a la solicitud con radicado 20182000455243 sobre los contratos 1600-2017 y 1759-2017. .

**Valoración Oficina de Control Interno:**

Una vez revisadas las respuestas con sus respectivos soportes y/o anexos emitidos por las unidades administrativas, se determina que;



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 15 de 43

La oficina de Umata: Subsananon las observaciones requeridas dando claridad y anexando los documentos solicitados, razón por la cual y según el análisis efectuado a las respuestas remitidas, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

La Secretaria de Transito y transporte: Subsananon las observaciones requeridas dando claridad y anexando los documentos solicitados, razón por la cual y según el análisis efectuado a las respuestas remitidas, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

La Secretaria General: Subsananon las observaciones requeridas dando claridad y anexando los documentos solicitados razón por la cual y según el análisis efectuado a las respuestas remitidas, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

La Secretaria del Deporte y la Cultura: Subsananon las observaciones requeridas dando claridad y anexando los documentos solicitados razón por la cual y según el análisis efectuado a las respuestas remitidas, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Por otra parte, para las Unidades administrativas auditadas que no emitieron respuesta o no aportaron en su totalidad los soportes solicitados, con respecto a las inconsistencias relacionadas, la observación queda en firme para los siguientes contratos configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** a tenerse en cuenta en el plan de mejoramiento:

**CONTRATO No. 1737-2017 – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR A TODO COSTO LA COMPOSICIÓN MUSICAL Y PRE PRODUCCIÓN ORQUESTAL DE LA OBRA TEATRAL MARÍA LLENA ERES DE GRACIA COMO PRE PRODUCCIÓN DE LA III FIESTA DE REYES MEMORIA VIVA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN .”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Acta de inicio - Original
- Acta de pago parcial – Original
- Informes de supervisión
- Informes mensuales de actividades por parte del contratista.

**CONTRATO No. 593-2017 – SECRETARIA DE TRANSITO**

OBJETO: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED ELECTRÓNICA Y DE REGULACIÓN EN ATENCIÓN A LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:


- Totalidad de las cotizaciones establecidas para soportar el ítem no previsto

**CONTRATO No. 1600-2017 – SECRETARIA GENERAL**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN AL SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO PARA LA ALCALDÍA DE POPAYÁN.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 16 de 43

- Registro Presupuestal
- Acta de inicio
- Factura y/o cuenta de cobro.
- Constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor

**CONTRATO No. 1759-2017 – SECRETARIA GENERAL**

OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Libreta militar del contratista
- Registro Presupuestal
- Resolución de aprobación de pólizas
- Acta de inicio
- Factura y/o cuenta de cobro.
- Constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor

**CONTRATO No. 1641-2017 – SECRETARIA DE GOBIERNO**

OBJETO: “VENTA DE KIT DE ASEO PERSONAL Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – INPEC.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Informes de ejecución
- Factura y/o cuenta de cobro.
- Constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor

**CONTRATO No. 1771-2017 – SECRETARIA DE GOBIERNO**

OBJETO: “BRINDAR APOYO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL APOYO INTEGRAL A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Informes de supervisión
- Informes mensuales de actividades por parte del contratista.

**CONTRATO No. 487-2017 – SECRETARIA DE GOBIERNO**


OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A SUMINISTRAR EL PERSONAL EN MISIÓN NECESARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ENCUESTAS Y CONDUCTORES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Informes de supervisión





	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 17 de 43

- Informes mensuales de actividades por parte del contratista.
- Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato

**CONTRATO No. 681-2017 – OFICINA DEL GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES**

OBJETO: "OBJETO EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A TRANSFERIR A TITULO DE VENTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELEMENTOS DE ASEO COCINA Y DEMÁS INSUMOS PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA AHE".

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Documentos soportes que componen la fase pos contractual del contrato en mención, que evidencie la entrega y/o ejecución, los cuales deben formar parte del expediente.

**CONTRATO No. 682-2017 - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA**

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A TRANSFERIR A TITULO VENTA INSUMOS QUIMICOS (ALGICIDA CLARIFICADOR Y BIOCIDA-SOLUCION POLIMETRICA DE AMONIO CUATERNARIO) PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYAN".

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Factura y/o cuenta de cobro y constancia de recibo a satisfacción de los bienes entregados a titulo de venta, suscrita por el supervisor en cumplimiento a la FORMA DE PAGO, estipulada en el contrato.

**CONTRATO No. 1549-2017- SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A TRANSFERIR A TITULO DE VENTA EQUIPOS INDUSTRIALES COMO CAPITAL SEMILLA DESTINADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTOIMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL DESARROLLO EMPLEO EMPRENDIMIENTO E INNOVACION EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Documento de "elementos ingresados al almacén de la alcaldía de Popayán control entradas a almacén", de los equipos industriales como capital semilla objeto de la compraventa.


**CONTRATO No. 1550-2017 – SECRETARIA DE PLANEACION**

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A TRANSFERIR A TITULO DE VENTA MAQUINARIAS PARA TRABAJO TEXTIL COMO CAPITAL SEMILLA DESTINADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL DESARROLLO EMPLEO EMPRENDIMIENTO E INNOVACION EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Documento de "elementos ingresados al almacén de la alcaldía de Popayán control entradas a almacén", las maquinarias para trabajo textil como capital semilla, objeto de la compraventa.



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 18 de 43

**CONTRATO No. 1551-2017 - SECRETARIA DE PLANEACION**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A TRANSFERIR A TITULO DE VENTA MENAJE Y ARTICULOS DE MISCELANEA COMO CAPITAL SEMILLA DESTINADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTOIMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL DESARROLLO EMPLEO EMPRENDIMIENTO E INNOVACION EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Acta de pago parcial o final y liquidación

**CONTRATO No. 1606-2017 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: “COMPRVENTA DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE SUELOS Y MATERIALES”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Factura y/o cuenta de cobro.
- Oficio de notificación de designación de supervisión.
- Acta de pago parcial o final y liquidación se encuentran sin numero de orfeo y fecha de radicación.

**CONTRATO No. 1702-2017 – SECRETARIA DE GOBIERNO**

OBJETO: “DE ACUERDO AL ACTA 4 DEL COMITE MUNICIPAL ORDEN PUBLICO DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE DESTINO 14.199.200, PARA COMPRA DE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL, CON DESTINO A LO VEHICULOS DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIO PARA EL COMBATE 29 BASC, GENERAL ENRIQUE ARBOLEDA CORTES.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:


- Documento de solicitud que soporte la necesidad que justifica el proceso de adquisición del combustible al amparo del Acuerdo Marco.
- Oficio de notificación de designación de supervisión

**CONTRATO No. 1718-2017 – OFICINA DE SISTEMAS**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TITULO DE VENTA LICENCIAS, PARTE DE SERVIDOR Y CINTAS DE BACKUP DEL SISTEMA DE RECUPERACION DE DESASTRES O BUSINESS CONTINUITY PLANING DE LA ALCALDIA DE POPAYAN , ATENDIENDO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL GOBIERNO EN LINEA”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- El documento original de designación del proceso de mínima cuantía No. 270 de 2017, no está firmado por el señor Alcalde (folio 84).

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 19 de 43

**CONTRATO No. 1719-2017 – OFICINA DE SISTEMAS**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A ENTREGAR A TITULO DE VENTA PARTES PARA DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN, ATENDIENDO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL GOBIERNO EN LÍNEA”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- El documento original de designación del proceso de mínima cuantía No. 272 de 2017, no está firmado por el señor Alcalde (folio 95).

**CONTRATO No. 1720-2017 – OFICINA DE SISTEMAS**

OBJETO: “EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TITULO DE VENTA SERVIDOR DE APLICACIONES DE ALTA GAMA, PARA EL CENTRO DE DATOS DE LA ALCALDIA DE POPAYAN, ATENDIENDO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL GOBIERNO EN LINEA”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- El documento original de designación del proceso de mínima cuantía No. 271 de 2017, no está firmado por el señor Alcalde (folio 91).

**CONTRATO No. 1727-2017 – SECETARIA DE GOBIERNO**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A TRANSFERIR A TITULO DE VENTA DISPOSITIVOS ELECTRONICO MECANICOS PASIVOS DE SEÑAL AUDIBLE CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA POLICIAL FRENTE DE SEGURIDAD LOCAL”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Oficio de notificación de designación de supervisión.
- Documentos soportes que componen la fase pos contractual del contrato en mención, que evidencie la entrega y/o ejecución.

**CONTRATO No. 1728-2017 – OFICINA DE SISTEMAS**

OBJETO: “ADQUICISION LICENCIAMIENTO ORACLE PARA SOPORTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN.(COLOMBIA COMPRA EFICIENTE NUMERO DE ORDEN 23247- INSTRUMENTO: CCE-211-AG2015)”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:


- Documento de solicitud que soporte la necesidad que justifica el proceso

**CONTRATO No. 1755-2017 – SECRETARIA DE GOBIERNO**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A SUMINISTRAR LA ALIMENTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYARAN EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN EN LAS DIFERENTES INTERVENCIONES Y OPERATIVOS EN LA TEMPORADA DE DICIEMBRE”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 20 de 43

- Oficio de notificación de designación de supervisión

**CONTRATO No. 749-2017 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN YO MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA COMUNA Y 1Y 3 Y CALLE 25N SECTOR CARRERA 5BK0000 VÍA AL HUILA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Informes de supervisión
- Informes de actividades por parte del contratista.
- Acta de liquidación

**CONTRATO No. 1605-2017 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE MURO DE CONTENCIÓN EN LA RIVERA DE LA QUEBRADA PUBUS. BARRIÓ AIRES DE OCCIDENTE.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Informes de supervisión
- Informes de actividades por parte del contratista.
- Acta de liquidación

**CONTRATO No. 1611-2017 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREA DEGRADADA POR EROSIÓN, POR MEDIO DE LA TÉCNICA NATURALISTA EN EL ECO PARQUE EL OJITO.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes de actividades por parte del contratista.
- Acta de liquidación


**CONTRATO No. 1607-2017 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVO VEREDA CALIBIO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes de actividades por parte del contratista.
- Acta de inicio

*Vive el*  
**CAMBIO POPAYÁN**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 21 de 43

**CONTRATO No. 1309-2017 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA DE LA VEREDA EL DANUBIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN."

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes de actividades por parte del contratista.
- Acta de liquidación

**CONTRATO No. 1310-2017 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA VÍA CON PLACA HUELLA EN LA CALLE 17 CON CARRERA 21C VEREDA PUELENJE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA ENTRADA A CEMENTERIO Y CERRAMIENTO DE LA ZONA COMUNITARIA VEREDA LA YUNGA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN."

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Acta de liquidación

**CONTRATO No. 1234-2017 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA EL CIERRE DEL RELLENO SANITARIO EL OJITO."

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Acta de liquidación

**CONTRATO No. 718-2017 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE VÍAS."

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Solicitud de elaboración de contrato
- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes de actividades por parte del contratista.


**CONTRATO No. 652-2017 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS."

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Solicitud de elaboración de contrato



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 22 de 43

- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes de actividades por parte del contratista.
- Póliza y resolución de aprobación contractual y/o adicional

**CONTRATO No. 1229-2017 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN YO MANTENIMIENTO Y7O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Solicitud de elaboración de contrato
- Registro Presupuestal – Contrato Inicial
- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes de actividades por parte del contratista.
- Acta de liquidación

**CONTRATO No. 861-2017 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes de actividades por parte del contratista.

**CONTRATO No. 1758-2017 – SECRETARIA GENERAL**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO DEL TEATRO ANARKOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:


- Acta de inicio
- Registro presupuestal
- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes de actividades por parte del contratista.

**CONTRATO No. 1081-2017 – SECRETARIA GENERAL**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS 1 ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LAS PLAZAS DE MERCADO ALFONSO LÓPEZ, BELLO HORIZONTE Y LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN. 2. CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE BASURA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE LA ESMERALDA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 23 de 43

- Acta de inicio
- Registro presupuestal
- Documentos soporte del Sobre 1 de la propuesta ganadora
- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes de actividades por parte del contratista.
- Oficio designación e idoneidad supervisor

**CONTRATO No. 526-2017 – SECRETARIA GENERAL**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR MANTENIMIENTO DE FACHADA DEL EDIFICIO CAM Y LOS PUENTES DEL SECTOR HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CONSISTENTE EN PINTURA.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Registro presupuestal Contrato Adicional
- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes de actividades por parte del contratista.
- Acta de liquidación

**CONTRATO No. 770-2018 – SECRETARIA DE GOBIERNO**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A BRINDAR APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO (ACUERDO 050 DE 2011), VICTIMA Y JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes mensuales de actividades por parte del contratista.
- Acta de liquidación

**CONTRATO No. 764-2018 – SECRETARIA DE TRANSITO**

OBJETO: “SUMINISTRO DE PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, MATRICULADOS EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:


- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes mensuales de actividades por parte del contratista.

**CONTRATO No. 751-2018 – SECRETARIA GENERAL**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO PARA LA ALCALDÍA DE POPAYÁN Y CON DESTINO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYÁN.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 24 de 43

- Informes de supervisión
- Constancias de recibo a satisfacción
- Actas y/o Informes mensuales de actividades por parte del contratista.

**CONTRATO No. 810-2018 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA VARIANTE MORINDA - SANTA ROSA - LA TETILLA Y EN LA VÍA CIRCUITO RIO LAS PIEDRAS - LAS HUACAS - QUINTANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes de actividades por parte del contratista.
- Acta de liquidación

**CONTRATO No. 821-2018 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR OBRAS MEJORAMIENTO VIAL.”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Informes de supervisión
- Actas y/o Informes de actividades por parte del contratista.
- Acta de liquidación

**OBSERVACIÓN No. 02**

**Condición:** En las carpetas de los contratos 1745 y 1777 de 2017, no se evidenciaron documentos que soportaran la ejecución, solo se encontraron además de los precontractuales, el CDP, los contratos perfeccionados y las pólizas de seguro. A falta de los demás documentos, se requirió a la Secretaria de Gobierno, a lo cual, sobre los dos contratos, manifestaron conforme al oficio No. 20181200471353, lo siguiente:

*“Este contrato la Secretaria de Hacienda no lo registro por terminación fiscal, por lo tanto no se realizó”.*


Por consiguiente, la observación concluyente es que no existe documento formal expedido por la alcaldía que evidencie la situación aquí observada, adicionalmente, tampoco se evidencia la solicitud o soporte de anulación del certificado presupuestal CDP emitida por la unidad ejecutora ante la Secretaria de Hacienda.

**Fuente de criterio:**

Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001, Decreto 20141800006335 de 2014 - Manual de contratación municipal, Decreto 20151800004435 de 2015 – Complementa el manual de contratación municipal, Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, artículos 82 a 86, artículo 209 de la Constitución Nacional.





	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 25 de 43

**Causa:** Falta de control y monitoreo por parte de la supervisión y no aplicación del deber establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas relacionadas.

**Consecuencia:** Sanción por incumplimiento de deberes normativos y/o indebida supervisión.

**Presuntos responsables:** Secretaria de Gobierno

**Presunta connotación:** Administrativa

**Respuestas de las Unidades Administrativas:**

Ante la solicitud que se referencia en el punto 8 de este escrito las unidades administrativas, emitieron respuestas y anexaron documentos mediante oficios con radicados Nos;

Secretaria de Gobierno, 20181200471353

**Valoración Oficina de Control Interno:**

Dado que no se evidencia la solicitud o soporte de anulación por parte de la Secretaria de Gobierno del certificado presupuestal CDP ante la Secretaria de Hacienda debido a que no se ejecutó, así como tampoco reposa documento formal en la carpeta que demuestre la no ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que toda actuación o actividad de carácter público debe ser desarrollada en virtud de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad como lo estipula el artículo 209 de la Constitución Nacional, tenemos que es indispensable que todo documento contractual sea elevado a escrito para su perfeccionamiento y existencia, documentos que deben contener todos los requisitos legales para su validez y que para el caso bajo análisis, se precisa que es menester contar con documentos de terminación anticipada del contrato debidamente suscrito y publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y el Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA, en congruencia y cumplimiento de los principios nombrados con anterioridad y que rigen la función administrativa.


Por lo anterior, es indispensable contar con expedientes y/o carpetas contractuales completas que aseguren y permitan el adecuado control y seguimiento por parte de las unidades administrativas y entes de control que así lo requieran.

Por tal razón, la observación queda en firme para los siguientes contratos, configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, a tenerse en cuenta en el plan de mejoramiento:

**CONTRATO No. 1745 de 2017 – SECRETARIA DE GOBIERNO**

OBJETO: “TRANSFERIR A TITULO DE VENTA ELEMENTOS Y ENSERES DE COCINA QUE SE REQUIERAN PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS DE ORGANISMOS COMUNALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEMOCRACIA, PARTICIPACION Y DESARROLLO COMUNITARIO LOS BENEFICIARIOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA CREACION YO FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES, JOVENES Y POBLACION CON ORIENTACION SEXUAL DIVERSA EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUJER CON EQUIDAD, UN CAMBIO PARA POPAYAN Y DIVERSIDAD SEXUAL Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LOS BENEFICIARIOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CREACION YO FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL AÑO 2017, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL COMPONENTE GENERACION DE INGRESOS Y CAPACITACION LABORAL, ACUERDO 050 DE 2011”.



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 26 de 43

**CONTRATO No. 1777 de 2017 - SECRETARIA DE GOBIERNO**

OBJETO: TRANSFERIR A TITULO DE VENTA GASODOMESTICOS , HORNOS, ESTUFAS Y DEMAS ENSERES QUE FUNCIONEN A GAS QUE SE REQUIERAN PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS DE ORGANISMOS COMUNALES, DE INCENTIVOS PARA LA CREACION YO FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES, JOVENES Y POBLACION CON ORIENTACION SEXUAL DIVERSA EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y CONVOCATORIA INCENTIVOS PARA LA CREACION YO FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2017 Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL AÑO 2016 EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS MUJER CON EQUIDAD UN CAMBIO PARA POPAYAN Y DIVERSIDAD SEXUAL, JOVENES POR EL CAMBIO MUNICIPIO DE POPAYAN, DEMOCRACIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y CAMBIO SOCIAL PARA LA PAZ, PAZ Y RECONCILIACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

**OBSERVACIÓN No. 03**

**Condición:** En la TOTALIDAD de los contratos auditados descritos en el punto 7 de este escrito, no se evidenció Comprobante de Egreso donde se demuestre los pagos realizados a favor del contratista, el único referente que se puede tomar al respecto son las actas de pago emitidas por el supervisor de cada contrato que sirven como soportes de pago y que no obstante no cumplen el requisito de pago al beneficiario del contrato.

**Fuente de Criterio:** Manual de contratación (artículos 54 y 55) y listas de verificación para la auditoria 2017, artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.

**Causa:** No aplicación del deber establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas.

**Consecuencia:** Posibles errores en la amortización de los anticipos, descuentos por impuestos o estampillas, por la limitante de no poder corroborar con los comprobantes de egreso la aplicación de este tipo de amortizaciones o deducciones. Sanción por incumplimiento de deberes y/o indebida supervisión.

**Presuntos responsables:** Todos los Supervisores asignados a los contratos de las unidades administrativas auditadas que desarrollan procesos contractuales.


**Presunta connotación:** Administrativa.

**Respuestas de las Unidades Administrativas:**

Ante la solicitud que se referencia en el punto 8 de este escrito las unidades administrativas, emitieron respuestas y anexaron documentos mediante oficios con radicados Nos:

- Secretaria de Gobierno, 20181200471353
- Secretaria del Deporte y la Cultura, 20182200484103 y 20182200480153
- Oficina de Sistemas, 20181020518333
- Umata, 20182100468193
- Secretaria de Educación, 20181130447312,
- Oficina Asesora de Planeación, 20181900467053
- Secretaria General, 20181100507433,



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 27 de 43

### Valoración Oficina de Control Interno:

En la revisión inicial de los expedientes contractuales, se evidencio que carecían de los comprobantes de egreso expedidos conforme a la cláusula de forma de pago de los contratos, sin embargo, en labor de revisión posterior realizada sobre algunos contratos de la muestra, se pudo constatar que los soportes fueron allegados por las unidades administrativas auditadas en los siguientes contratos: 487-2017, 681-2017, 682-2017, 1606-2017, 1716-2017, 1718-2017, 1719-2017, 1720-2017, 1728-2017, 1735-2017, 190-2017.

Como quiera que el hecho de allegarse los comprobantes de egresos respectivos que reposan en el área de Tesorería y no en cada uno de los contratos al momento de ser auditados, permite ratificar la vulneración al principio de documentación de la contratación, pues en cumplimiento del artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, reza:

*“Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad”.*

La unidad administrativa responsable de la Supervisión debe conformar el expediente con todos los documentos y actuaciones de cada contrato para su posterior examen, obtención de copias y certificaciones sobre el mismo. Por tal motivo y por ser reiterativa se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para todas las Unidades administrativas auditadas.


SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE TRANSITO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA  
UMATA  
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
OFICINA DE SISTEMAS

### OBSERVACIÓN No. 04

**Condición:** En la TOTALIDAD de los contratos auditados descritos en el punto 7 de este escrito, los documentos de la etapa precontractual y contractual, no se elaboraron en los formatos preestablecidos por el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad. En consecuencia, los formatos con observaciones más recurrentes, fueron: acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, estudios previos al igual que los formatos para los documentos de certificado de registro presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal no cumplieron con los formatos establecidos.

**Fuente de Criterio** Manual de calidad (documentos transversales), Manual de contratación (artículo 18), Procedimiento e Instructivo para la elaboración y control de documentos.

*Vive el*  
**CAMBIO POPAYÁN**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 28 de 43

**Causa:** Presunta negligencia en la aplicación y utilización de los formatos que se deben utilizar en la fase precontractual.

**Consecuencia o efecto:** Incumplimiento a la norma interna que regula la elaboración y control de documentos, registros en formatos obsoletos o no vigentes.

**Presuntos responsables:** Servidores públicos y/o contratistas de las unidades administrativas responsables de los procesos contractuales.

**Presunta connotación:** Administrativa

**Respuestas de las Unidades Administrativas:**

Ante la solicitud que se referencia en el punto 8 de este escrito las unidades administrativas, emitieron respuestas y anexaron documentos mediante oficios con radicados Nos:

Secretaria de Gobierno, 20181200471353  
 Secretaria del Deporte y la Cultura, 20182200484103 y 20182200480153  
 Secretaria de Transito, 20181500507033  
 Secretaria General, 20181100507433


**Valoración Oficina de Control Interno:**

Una vez revisadas las respuestas emitidas por las unidades administrativas las cuales manifiestan que algunos documentos los preparan y proyectan en diferentes oficinas, a lo cual se reitera que son las unidades administrativas las encargadas de los contratos, los responsables de verificar y revisar que los formatos establecidos por la entidad sean los que se encuentren previstos en el Manual de Contratación del Municipio y sean consultados y descargados directamente del link [www.popayan.gov.co/funcionarios/procesos-de-apoyo/gestion-de-contratacion](http://www.popayan.gov.co/funcionarios/procesos-de-apoyo/gestion-de-contratacion), para evitar inconvenientes con la aplicación de los mismos.

Con referencia a los formatos de los RDP y CDP, la oficina de calidad para este caso debe articular con la Secretaria de Hacienda la emisión y publicación de estos formatos para que se refleje la actualización vigente (publicada en el sistema web de funcionarios), en el Sistema FINANZAS PLUS. Por tal razón la observación queda en firme para todas las unidades administrativas auditadas responsables de los procesos pre y contractuales, configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** a tenerse en cuenta en el plan de mejoramiento.

SECRETARIA DE HACIENDA  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
 SECRETARIA GENERAL  
 SECRETARIA DE TRANSITO  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
 SECRETARIA DE GOBIERNO  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
 SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA  
 UMATA  
 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
 OFICINA DE SISTEMAS



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 29 de 43

## OBSERVACIÓN No. 05

**Condición:** En los siguientes contratos de obra pública no se observa la solicitud técnica, jurídica y financiera por parte del contratista para la suspensión del contrato.

### **CONTRATO No. 1605 de 2017 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBJETO:** “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE MURO DE CONTENCIÓN EN LA RIVERA DE LA QUEBRADA PUBUS. BARRIO AIRES DE OCCIDENTE”.

### **CONTRATO No. 1611 de 2017 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBJETO:** “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREA DEGRADADA POR EROSIÓN, POR MEDIO DE LA TÉCNICA NATURALISTA EN EL ECO PARQUE EL OJITO”.

### **CONTRATO No. 1059 de 2017 - SECRETARIA DE TRANSITO**

**OBJETO:** “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RETORNOS VEHICULAR EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 25N CON CARRERA SEGUNDA 2, MEDIANTE ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.”.

**Fuente de criterio:** Manual de contratación, artículo 52. Ley 1474 de 2011 Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores

**Causa:** No aplicación del deber establecido en el manual de contratación de la entidad.

**Consecuencia:** Sanción por incumplimiento de deberes normativos. y/o indebida supervisión.

**Presuntos responsables:** Los Supervisores asignados de las unidades administrativas auditadas; Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Transito

**Presunta connotación:** Administrativa con incidencia Disciplinaria por ser reincidente la observación.

#### **Respuestas de las Unidades Administrativas:**

Ante la solicitud que se referencia en el punto 8 de este escrito las unidades administrativas, emitieron respuestas y anexaron documentos mediante oficios con radicados Nos:

Secretaria de Transito, 20181500507033.

Secretaria de Infraestructura NO emitió respuesta


#### **Valoración Oficina de Control Interno:**

Una vez revisada la respuesta emitida por la Secretaria de Transito y sus anexos, se subsana la observación y se levanta, de igual manera se recomienda archivar los documentos originales en la carpeta contractual.

Las unidades que no presentaron respuesta se mantiene la observación, configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** con incidencia **DISCIPLINARIA** y debe ser objeto de inclusión en el plan de mejoramiento:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 30 de 43

## OBSERVACIÓN No. 06

**Condición:** En los siguientes contratos no se observa la solicitud técnica, jurídica y financiera por parte del contratista y del supervisor para justificar la elaboración del adicional al contrato.

### **CONTRATO No. 1310 de 2017 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA VÍA CON PLACA HUELLA EN LA CALLE 17 CON CARRERA 21C VEREDA PUELENJE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA ENTRADA A CEMENTERIO Y CERRAMIENTO DE LA ZONA COMUNITARIA VEREDA LA YUNGA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

### **CONTRATO No. 526 de 2017 – SECRETARIA GENERAL**

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR MANTENIMIENTO DE FACHADA DEL EDIFICIO CAM Y LOS PUENTES DEL SECTOR HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CONSISTENTE EN PINTURA".

**Fuente de criterio:** Manual de contratación, artículo 52. Ley 1474 de 2011 Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores

**Causa:** No aplicación del deber establecido en el manual de contratación de la entidad.

**Consecuencia:** Sanción por incumplimiento de deberes normativos y/o indebida supervisión.

**Presuntos responsables:** Los Supervisores asignados de las unidades administrativas auditadas: Secretaria de Infraestructura y Secretaria General.

**Presunta connotación:** Administrativa con incidencia Disciplinaria por ser reincidente la observación.

### **Respuestas de las Unidades Administrativas:**

No se presentó respuesta alguna por parte de las unidades administrativas responsables de la observación.


**Valoración Oficina de Control Interno:** Las unidades administrativas no presentaron respuesta por tal razón, se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** con incidencia **DISCIPLINARIA** y debe ser objeto de inclusión en el plan de mejoramiento:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARIA GENERAL.

## OBSERVACIÓN No. 07

**Condición:** Los expedientes de los siguientes contratos no soportan en forma ordenada y cronológica todas las etapas de los procesos contractuales ejecutados (precontractual, contractual), situación generadora de riesgo al no tener una adecuada gestión documental que garantice la integridad y oportunidad de la información, más aún, cuando la información que se está evaluando corresponde a vigencias anteriores.

*Vive el*  
**CAMBIO POPAYÁN**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 31 de 43

**CONTRATO No. 381-2017 – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA**

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA CORPORACIÓN DE GESTORES SOCIALES Y EMPRESARIALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LANZAMIENTO DE LOS CENTROS DEPORTIVOS COMUNITARIOS Y ESCUELAS ARTÍSTICAS COMUNITARIAS DE POPAYÁN Y PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE CULTURA CIUDADANA PARA LA MOVILIDAD CON OCASIÓN DE LA INAUGURACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MUNICIPALES BICIPP A REALIZARSE EN EL MES DE FEBRERO DEL 2017 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y DE LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA.”.

**CONTRATO No. 366-2017 – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA**

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA LIGA CAUCANA DE CICLISMO, PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA SOBRESALIENTE GIOVANNY HERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL CAMPEONATO ELITE SUB 23 A REALIZARSE EN BOGOTÁ D.C. EN EL MES DE FEBRERO DE 2017.

**CONTRATO No. 1762-2017 – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR A TODO COSTO LA DRAMATURGIA Y DIRECCIÓN ESCÉNICA DE LA OBRA TEATRAL MARÍA LLENA ERES DE GRACIA COMO PRE PRODUCCIÓN DE LA III FIESTA DE REYES MEMORIA VIVA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

**CONTRATO No. 1737-2017 – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR A TODO COSTO LA COMPOSICIÓN MUSICAL Y PRE PRODUCCIÓN ORQUESTAL DE LA OBRA TEATRAL MARÍA LLENA ERES DE GRACIA COMO PRE PRODUCCIÓN DE LA III FIESTA DE REYES MEMORIA VIVA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN .”.

**CONTRATO No. 590-2017 – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA**

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO DE LA ORQUESTA CAMERATA ROMEU DE CUBA A REALIZARSE EN POPAYÁN EN EL MES DE ABRIL DE 2017.”.

**CONTRATO No. 642-2017– SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA**

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA PRO-CULTO AL SANTO ECCE HOMO, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA DEL SANTO ECCE HOMO DE POPAYÁN 2017.”.


**CONTRATO No. 601-2017– SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA**

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DURANTE LA SEMANA SANTA 2017 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

**CONTRATO No. 609-2017– SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA**

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS MUSICALES EN HOMENAJE A LA ORQUÍDEA COMO SÍMBOLO



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 32 de 43

NACIONAL EN EL MARCO DE LA XIX EXPOSICIÓN NACIONAL, III INTERNACIONAL DE ORQUÍDEAS DURANTE LA SEMANA SANTA 2017.”.

**CONTRATO No. 1771-2017– SECRETARIA GOBIERNO**

OBJETO: “BRINDAR APOYO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL APOYO INTEGRAL A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

**CONTRATO No. 1641 DE 2017 - SECRETARIA GOBIERNO**

OBJETO: “VENTA DE KIT DE ASEO PERSONAL Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – INPEC.”.

**CONTRATO No. 593 DE 2017 – SECRETARIA DE TRANSITO**

OBJETO: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED ELECTRÓNICA Y DE REGULACIÓN EN ATENCIÓN A LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

**CONTRATO No. 681 DE 2017 – OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A TRANSFERIR A TITULO DE VENTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELEMENTOS DE ASEO COCINA Y DEMÁS INSUMOS PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA AHE.”.

**CONTRATO No. 1728 DE 2017 – OFICINA DE SISTEMAS**

OBJETO: “ADQUICISION LICENCIAMIENTO ORACLE, PARA SOPORTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN.”.

**CONTRATO No. 1100-2017 - SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

OBJETO: “BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE LE PERMITAN A LA ADMINISTRACION MEJORAR SU GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA URBANISTICA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.”.

**CONTRATO No. 193-2017 - SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

OBJETO: “BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE LE PERMITAN A LA ADMINISTRACION MEJORAR SU GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA URBANISTICA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.”.

**CONTRATO No. 875-2017 - SECRETARIA DE PLANEACIÓN**


OBJETO: “BRINDAR APOYO EN LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO QUE LE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN MEJORAR SU GESTIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

**CONTRATO No. 678-2016 - SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

OBJETO: “EL (LA) CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS BRINDAR APOYO EN LA REVISION DEL NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LO RELACIONADO CON EL CONTROL URBANO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.”.





	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 33 de 43

**CONTRATO No. 673-2016 - SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A: BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN DEL NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LO RELACIONADO CON EL CONTROL URBANO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

**CONTRATO No. 102-2017- SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR SUS SERVICIOS BRINDANDO APOYO EN LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO QUE LE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN MEJORAR SU GESTIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

**Fuente de Criterio:** Ley 594 de 2000 artículos 4, 10 y 11, en los cuales se establece la obligatoriedad y el orden que se debe llevar a cabo de cada documento para la conformación del expediente contractual. Artículo 54, numerales 4 y 5 del Manual de Contratación.

**Causa:** Incumplimiento de la ley de archivo, falta de procesos y procedimientos que permitan un adecuado seguimiento y control.

**Efecto:** Deficiencias en la información, riesgo de sanciones, limitación al proceso auditor y controles internos.

**Presuntos Responsables:** Jefe de Oficina Jurídica como líder del proceso archivístico, Supervisores asignados por las unidades administrativas auditadas responsables; Secretaria de Gobierno, Secretaria de Transito, Oficina Gestión del Riesgo de Desastres y Oficina de Sistemas.

**Presunta connotación:** Administrativa

**Respuestas de las Unidades Administrativas:**

Ante la solicitud que se referencia en el punto 8 de este escrito las unidades administrativas, emitieron respuestas y anexaron documentos mediante oficios con radicados Nos:


Oficina de sistemas, 20181020518333,  
 Secretaria de Transito no emitió respuesta  
 Secretaria de Gobierno no emitió respuesta  
 Oficina Gestión del Riesgo de Desastres no emitió respuesta.

**Valoración Oficina de Control Interno:**

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por la oficina de Sistemas, esta no argumenta ni anexa soportes que permitan subsanar las inconsistencias presentadas por el grupo auditor, por tal razón, se mantiene la observación de igual manera para las unidades administrativas que no presentaron respuesta. Por consiguiente, se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** y debe ser objeto de inclusión en el plan de mejoramiento:

Oficina de sistemas  
 Secretaria de transito  
 Secretaria de gobierno  
 Oficina gestión del riesgo de desastres  
 Oficina jurídica  
 Secretaria de planeación



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 34 de 43

### **OBSERVACIÓN No. 08**

**Condición:** En los siguientes contratos de obra no se evidenció soporte de pago por concepto de Estampilla Pro Universidad del Cauca, ya que estos contratos superan en su valor los Cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

#### **CONTRATO No. 749-2017 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBJETO:** “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN YO MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA COMUNA Y 1Y 3 Y CALLE 25N SECTOR CARRERA 5BK0000 VÍA AL HUILA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

#### **CONTRATO No. 1605-2017- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBJETO:** “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE MURO DE CONTENCIÓN EN LA RIVERA DE LA QUEBRADA PUBUS. BARRIÓ AIRES DE OCCIDENTE.”.

#### **CONTRATO No. 1611-2017 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBJETO:** “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREA DEGRADADA POR EROSIÓN, POR MEDIO DE LA TÉCNICA NATURALISTA EN EL ECO PARQUE EL OJITO.”.

#### **CONTRATO No. 1234-2017 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBJETO:** “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA EL CIERRE DEL RELLENO SANITARIO EL OJITO.”.

**Fuente de Criterio:** Ordenanza 075 de 2008, Circular 041648 Alcaldía de Popayán.

**Causa:** No aplicación del deber establecido en el manual de contratación de la entidad.

**Consecuencia:** Posibles omisión en los deberes de cumplimiento contractual por parte del contratista y/o indebida supervisión.

**Presuntos responsables:** Tesorería, Supervisores asignados a los contratos de las unidades administrativas auditadas. Secretaria de Infraestructura

**Presunta connotación:** Administrativa con incidencias Disciplinaria y Fiscal


**Respuestas de las Unidades Administrativas:**

No se presentó respuesta alguna por parte de las unidades responsables de la observación.

**Valoración Oficina de Control Interno:** Las unidades administrativas no presentaron respuesta, por tanto, se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** con incidencias **DISCIPLINARIA y FISCAL** debe ser objeto de inclusión en el plan de mejoramiento.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARIA DE HACIENDA



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 35 de 43

## OBSERVACIÓN No. 09

**Condición:** En la carpeta del contrato No. 746 de 2017, cuyo Objeto es: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN EN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL, ELEVADA Y DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, se evidencia las siguientes inconsistencias:

Fecha del acta final de obra está por fuera del plazo establecido para la ejecución de actividades, no se evidencian actas de suspensión (si las hubiere).

En los informes de interventoría las cantidades de obra ejecutadas por el contratista no se puede evidenciar cuales corresponden al acta parcial N°1 y Acta parcial N°2 o si son acumulativas.

En el acta de liquidación hay un saldo a favor del municipio por valor de: \$191.779.029 y en el acta final aparece un saldo a favor del municipio por valor de \$0,00

Los siguientes documentos son COPIA: Acta de pago final de obra N°1, Informe de interventoría N°1 y Acta de liquidación.

**Fuente de criterio:**

Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Decreto 20141800006335 de 2014 - Manual de contratación municipal, Decreto 20151800004435 de 2015 – Complementa el manual de contratación municipal. Artículo 52. Ley 1474 de 2011 Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores

**Causa:**

Falta de control en el diligenciamiento de los documentos por parte de la Supervisión y no aplicación del deber establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas relacionadas.

**Consecuencia:** Sanción por incumplimiento de deberes normativos y/o indebida supervisión.

**Presuntos responsables:** Supervisor del contrato-Secretaria de Transito

**Presunta connotación:** Administrativa con incidencia Disciplinaria

**Respuestas de las Unidades Administrativas:**

Ante la solicitud que se referencia en el punto 8 de este escrito, la unidad administrativa no presentó respuesta alguna responsable de la observación:

SECRETARIA DE TRANSITO


**Valoración Oficina de Control Interno:** Las unidades que no presentaron respuesta se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** con incidencia **DISCIPLINARIA** que debe ser objeto de inclusión en el plan de mejoramiento:

SECRETARIA DE TRANSITO

## OBSERVACIÓN No. 10

**Condición:** Revisados los documentos de los siguientes contratos, puestos a disposición, se observó en primer lugar, que: Las actividades objeto de contratación, no están relacionadas con el concepto presupuestal y el objeto contractual, ya que se refiere a las acciones propias administrativas y técnicas de la oficina asesora de planeación y no tienen relación con el nuevo plan de ordenamiento territorial, ejemplo: visitas técnicas y seguimientos de obra para verificar que se cumpla con la licencia de



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 36 de 43

construcción, proyectar respuestas a los planes de acción en el fortalecimiento del proceso de calidad, revisión técnica de certificados de enajenación, entre otros. En Segundo lugar, el valor de los contratos difiere del valor del registro presupuestal respectivo, sin que exista una justificación de esta diferencia, ya que el registro presupuestal como mínimo debe estar conforme con el valor de la oferta adjudicada. Es dable aclarar que la revisión de los contratos 673 y 678 de 2016, que se relacionan a continuación, proviene de la implementación del Plan de mejoramiento vigente con la Contraloría Municipal, resultado de la auditoria regular practicada a la entidad por la vigencia 2016. En igual sentido, los demás contratos correspondientes a la vigencia 2017, se tomaron dentro de la muestra como producto del mismo Plan de mejoramiento.

**CONTRATO No. 673-2016 - SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A: BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN DEL NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LO RELACIONADO CON EL CONTROL URBANO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN."

Valor: \$13.534.486

Valor RDP: \$ 12.714.210

**CONTRATO No. 678-2016 - SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

OBJETO: "EL (LA) CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS BRINDAR APOYO EN LA REVISION DEL NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LO RELACIONADO CON EL CONTROL URBANO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN."

Valor: \$13.534.486

Valor RDP: \$ 12.948.574

**CONTRATO No. 193-2017 - SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

OBJETO: "BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE LE PERMITAN A LA ADMINISTRACION MEJORAR SU GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA URBANISTICA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN."

Valor: \$10.241.950

Valor RDP: \$ 10.241.950

**CONTRATO No. 875-2017 - SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

OBJETO: "BRINDAR APOYO EN LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO QUE LE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN MEJORAR SU GESTIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN."

Valor: \$8.582.640

Valor RDP: \$ 8.124.899


**CONTRATO No. 1100-2017 - SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

OBJETO: "BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE LE PERMITAN A LA ADMINISTRACION MEJORAR SU GESTION DE CONTROL Y VIGILANCIA URBANISTICA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN."

Valor: \$5.531.719

Valor RDP: \$ 4.234.102



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 37 de 43

**CONTRATO No. 102-2017- SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR SUS SERVICIOS BRINDANDO APOYO EN LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO QUE LE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN MEJORAR SU GESTIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”.

Valor: \$10.592.694

Valor RDP: \$10.592.694

Valor ejecutado: \$ 10.299.168

**Fuente de criterio:** Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Decreto 20141800006335 de 2014 - Manual de contratación municipal, Decreto 20151800004435 de 2015 – Complementa el manual de contratación municipal.

**Causa:** Falta de control y monitoreo por parte de la supervisión y no aplicación del deber establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas relacionadas.

**Consecuencia:** Sanción por incumplimiento de deberes normativos.

**Presuntos responsables:** Supervisor del contrato-Secretaria de Planeación

**Presunta connotación:** Administrativa

**Respuestas de las Unidades Administrativas:**

Ante la solicitud que se referencia en el punto 8 de este escrito, la unidad administrativa presentó respuesta mediante oficio con radicado N° 20181900526993.


**Valoración Oficina de Control Interno:** Una vez revisada la respuesta dada por la Secretaria de Planeación, y realizado el análisis se determina que: No logra controvertir la observación encontrada en la Auditoria, por cuanto en el PDM se denominó en uno de sus programas Nuevo Plan de Ordenamiento Territorial. Por tanto, se debe ajustar este programa en el PDM para evitar a futuro seguir incurriendo en el error de contar con un nuevo plan cuando se trata del que ya se tiene adoptado. se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** y debe ser objeto de inclusión en el plan de mejoramiento: En cuanto a la diferencia que se encontró entre los CDP y los RDP, se acepta la respuesta, pero se recomienda en lo posible adelantar las gestiones necesarias para que los valores coincidan.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

**OBSERVACIÓN No. 11**

**Condición:** Verificada la información publicada de las etapas pre y contractual, correspondiente a una muestra aleatoria de 60 contratos de la vigencia 2017 y 54 de la vigencia 2018, en las plataformas Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se encuentra que no se realizó la correcta publicación de los documentos, dentro de los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013. Adicionalmente se observa documentos cargados sin firma, procesos que no aparecen reportados, archivos cargados incompletos e inconsistencias en el portal en SIA Observa y no hay documentos soportes correspondientes a la ejecución del contrato, tal como se muestra a continuación:



	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 38 de 43

### **SIA Observa:**

Vigencia 2017

Muestra = 60 Contratos

Contratos que NO registran los siguientes documentos anexos

TIPO	CANTIDAD	%
ESTUDIOS PREVIOS	60	100,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	59	98,33
REGISTRO PRESUPUESTAL	59	98,33
ACTA DE INICIO	59	98,33
CONTRATO O SU EQUIVALENTE	49	81,67
SIN DOCUMENTOS ANEXOS	44	73,33

Vigencia 2018

Muestra = 54 Contratos

Contratos que NO registran los siguientes documentos anexos

TIPO	CANTIDAD	%
ACTA DE INICIO	29	53,70
ESTUDIOS PREVIOS	27	50,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	27	50,00
CONTRATO O SU EQUIVALENTE	27	50,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	27	50,00
SIN DOCUMENTOS ANEXOS	25	46,30


### **SECOP:**

Vigencia 2017

Muestra = 60 Contratos

Contratos que NO registran los siguientes documentos anexos

TIPO	CANTIDAD	%
REGISTRO PRESUPUESTAL	60	100,00
ACTA DE INICIO	60	100,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	46	76,67
ESTUDIOS PREVIOS	17	28,33
CONTRATO O SU EQUIVALENTE	12	20,00
SIN DOCUMENTOS ANEXOS	1	1,67

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 39 de 43

Vigencia 2018

Muestra = 54 Contratos

Contratos que NO registran los siguientes documentos anexos

TIPO	CANTIDAD	%
REGISTRO PRESUPUESTAL	34	62,96
ACTA DE INICIO	34	62,96
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	25	46,30
ESTUDIOS PREVIOS	15	27,78
CONTRATO O SU EQUIVALENTE	1	1,85
SIN DOCUMENTOS ANEXOS	1	1,85

**Fuente:** Archivo formato Excel anexo al documento con radicado N° 20182000414673, enviado a la Oficina Asesor Jurídica, donde se describen los números de los contratos objeto de la revisión con sus respectivas observaciones.

**Fuente de Criterio:** Decreto 1510 de 2013. “*Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...*”

Art. 209 de la C.P., Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, Circular No. 20 de agosto 27 de 2015 de Colombia compra eficiente. Ley 1712 de 2014, artículo 2, 3 y 7. Ley 734 de 2002, artículo 34 y 35.

**Causa:** Recurso humano insuficiente e inefectivos mecanismos de seguimiento a los plazos establecidos.

**Efecto:** Incumplimiento de la normatividad vigente en materia de publicidad.

**Presuntos Responsables:** Jefe de Oficina Jurídica.

**Presunta connotación:** Administrativa

#### **Respuestas de las Unidades Administrativas:**


Ante la solicitud que se referencia en el punto 8 de este escrito las unidades administrativas, emitieron respuestas y anexaron documentos mediante oficios con radicados Nos:

Oficina Asesora de Jurídica. 20181800420293

#### **Valoración Oficina de Control Interno:**

Una vez analizada la respuesta de la unidad administrativa, se tiene que, esta situación de publicación extemporánea en el SECOP, fue detectada en desarrollo de trabajo de campo de la auditoría, por tanto, lo que demuestra que no se les dio el estricto cumplimiento a los términos de publicación según lo establece la normatividad.

Con lo anterior, se vulnera lo dispuesto en la norma arriba citada, encontrándose, en el caso mencionado, que se omitió el deber funcional de publicar los documentos dentro de los términos requeridos y, por lo tanto, la situación debe ser valorada por la unidad en aras de fijar medidas correctivas definitivas que le permitan dar estricto cumplimiento a los plazos fijados por la normatividad vigente para la publicación,. Por lo tanto, se configura la observación como un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** y debe ser objeto de inclusión en el plan de mejoramiento.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 40 de 43

## 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La importancia de que los documentos reposen en sus respectivos expedientes, radica en que estos archivos constituyen la fuente formal de consulta, teniendo en cuenta que la información y documentación que se genera durante la ejecución de un contrato o convenio puede ser susceptible de verificación, por tanto, se sugiere adelantar las acciones pertinentes encaminados a establecer controles que permita el oportuno archivo y la documentación de los respectivos soportes.


Debido a que en la mayoría de carpetas de contratos se observa la ausencia de documentos requeridos por la lista de verificación, se recomienda nuevamente a todos los Supervisores que, en la medida en que se vayan cumpliendo los requisitos precontractuales, contractuales y pos contractuales exigidos por la entidad y establecidos en el Manual de Contratación vigente, se remitan de igual manera a la Oficina Jurídica, unidad que se encargará de su organización y posterior archivo de conformidad con las normas de archivo. Igualmente se recuerda que todos los documentos que se generen dentro de la actividad contractual deben reposar en la carpeta del archivo de la Oficina Asesora Jurídica, por lo que constituye obligación del Supervisor, la remisión de los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

2. El ejercicio de la supervisión contractual exige que se haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. Por ello, se recomienda a todos los supervisores realizar un control exhaustivo al objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato, conforme a las obligaciones que se derivan de dicha delegación, esto para dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente y prever potenciales irregularidades en la ejecución del contrato, en razón que subsisten falencias en los informes recibidos a satisfacción, así como también en la elaboración de las actas de informe de supervisión y actas de pago parcial.
3. Todos los supervisores deben como primer ejercicio de las funciones de supervisión impuestas en artículo 54, Funciones generales del interventor y/o supervisor del Manual de Contratación, realizar la verificación de los documentos necesarios para que se pueda dar inicio al contrato, por ser una imposición legal.
4. En cumplimiento del artículo 24. Del principio de la transparencia, Ley 80 de 1993, Título II de la Publicidad y del Contenido de la Información, Ley 1712 de 2014 y el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, el Supervisor asignado en cada uno de los contratos es el responsable de conformar el expediente contractual con todos y cada uno de los documentos y actuaciones efectuadas en relación al mismo, para su posterior examen, obtención de copias y certificaciones sobre el mismo, entre otros fines.


Los comprobantes de egreso y órdenes de pago que emite la Tesorería General del Municipio, forman parte del control financiero que debe ejercer la supervisión en el trámite de la ejecución del contrato, de tal forma que sirva de medio de prueba interna y externa en relación a las actas de pago parcial o final que igualmente son competencia del Supervisor y que evite la presencia de inconsistencias entre uno y otro soporte. Por lo anterior se recomienda al jefe de la oficina jurídica que proceda a expedir Circular, con el propósito de normalizar esta parte del procedimiento en la etapa contractual de ejecución.





	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 41 de 43

5. Se recomienda a todas las Unidades Administrativas que los formatos establecidos por la entidad y que se encuentran previstos en el Manual de Contratación del Municipio, sean consultados y descargados directamente del link [www.popayan.gov.co/funcionarios/procesos-de-apoyo/gestion-de-contratacion](http://www.popayan.gov.co/funcionarios/procesos-de-apoyo/gestion-de-contratacion), para evitar inconvenientes con la aplicación de los mismos.
6. El no reporte o el reporte inadecuado de la información a las plataformas del Secop y Sia Observa, puede llevar a una investigación disciplinaria por incumplimiento de los deberes funcionales, de allí la importancia de ingresar la información a estas plataformas bajo los parámetros establecidos y evaluar la posibilidad de corregir los datos que se han ingresado erróneamente.
7. En los contratos de obra pública ejecutados por la Secretaría de Infraestructura, los documentos utilizados para las actas de pago parcia o final, evaluaciones jurídicas, técnicas, recepción de propuestas y listado de oferentes, se hacen sin formato, por tanto, se recomienda nuevamente establecer y diseñar formatos para este tipo de eventos.
8. Es importante que las actas de recibo a satisfacción den cuenta de una adecuada ejecución del contrato y relacione el detalle de los productos recibidos con lo realmente acordado, con el fin de garantizar que el contratista realice una entrega efectiva cumpliéndose así el objeto contractual. De igual forma, es importante que este documento sea establecido como requisito para los próximos contratos.
9. Los siguientes contratos no tuvieron observación alguna, cumpliendo con todos los criterios de la presente auditoria, que representa un porcentaje del **8%** en relación con el total de la muestra auditada, situación que resulta positiva en la gestión adelantada por la Supervisión de cada uno de ellos. Estos casos corresponden a las siguientes unidades administrativas: Secretaria de Hacienda, contrato No. 143 de 2018, Secretaria del Deporte y la Cultura, contratos Nos. 1508-2017, 200-2018 y 417-2018, Secretaria de Infraestructura, contrato No. 234 de 2018 y Secretaria de Transito y Transporte, contrato No.730 de 2017.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 42 de 43

## 10. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS:

MATRIZ DE HALLAZGOS				
No. HALLAZGO	ADMINISTRATIVO	DISCIPLINARIO	PENAL	FISCAL
1	X			
2	X			
3	X			
4	X			
5	X	X		
6	X	X		
7	X			
8	X	X		X
9	X	X		
10	X			
11	X			
<b>TOTALES:</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>


## 11. OTRAS ACTUACIONES

1. Revisión documental y visitas de campo con respecto al contrato de obra N° 20171800014897, cuyo objeto es: *“El contratista se compromete para con el municipio de Popayán a realizar la construcción de espacios lúdicos al aire libre para la recreación de la primera infancia en el municipio de Popayán.*

*Barrios: Ucrania, La pradera, Villa del norte, Villa hermosa, Lomas de granada, La gran victoria, Nueva granada, Versailles, Retiro bajo 1, Retiro bajo 2, Obando, Ciudad 2000, Rincón de comfacauca, Vereda Siloe y Vereda Pueblillo”,* como respuesta a oficio con radicado N° 20181130505682 enviado por el señor Diego Felipe Torres Valencia.

Se realizaron visitas de campo a los diferentes frentes de obra con el objetivo de verificar el estado actual de las obras realizadas por el contratista y como resultado se envió al Señor Alcalde de la ciudad de Popayán y supervisor de obra, el informe técnico – jurídico y anexos con radicado N° 20182000521153, donde se expone las observaciones, recomendaciones y conclusiones que determinó el grupo auditor de la oficina de control Interno.

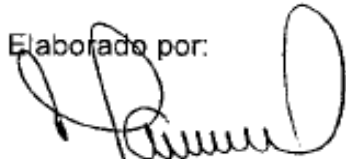
*Vive el*  
**CAMBIO POPAYÁN**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GCI-200
	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 07
		Página 43 de 43

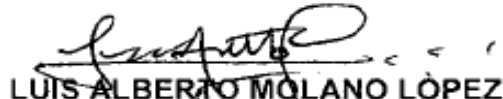
2. Seguimiento y evaluación al Programa de Alimentación Escolar PAE, mediante oficio con radicado No. 20181030148243 del 9 de abril de 2018, el Alcalde Municipal solicitó a esta oficina realizar seguimiento y evaluación a la ejecución de los programas de alimentación escolar durante las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Durante el transcurso del año y de manera mancomunada con el equipo técnico de supervisión PAE de la Secretaria de Educación, se realizó por parte de esta oficina un seguimiento riguroso y estricto al programa, entre las actividades desarrolladas se encuentran: requerimientos de información, reuniones periódicas, planes de trabajo y seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados con dicha Secretaria. Visitas a las instituciones educativas beneficiarias del programa, reuniones con los rectores, personería municipal, veeduría y operador del programa. Asistencia a los comités de seguimiento operativo PAE y demás actividades referentes al programa; información que reposa en dos carpetas en la oficina de Control Interno. Con radicación No. 20182000402393 se envió al Alcalde Municipal informe de visita y seguimiento a la Unión Temporal Nutrición Integral Popayán, operador del contrato de alimentación escolar, de lo que se desprendió varios requerimientos dirigidos a la Secretaria de Educación Municipal con el objeto de adelantar medidas correctivas relacionadas con el cumplimiento y ejecución integral de dicho programa.

Elaborado por:



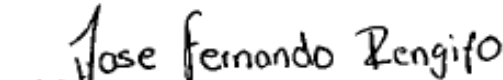
**MANUEL ARÉVALO GALLARDO**  
Abogado, Profesional Universitario  
Lider Auditoria



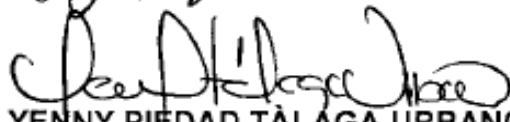
**LUIS ALBERTO MOLANO LÓPEZ**  
Contador Público, Profesional Universitario



**DAVID ANTONIO ARTURO HURTADO**  
Ingeniero, Contratista



**JOSE FERNANDO RENGIFO ALVEAR**  
Abogado, Contratista

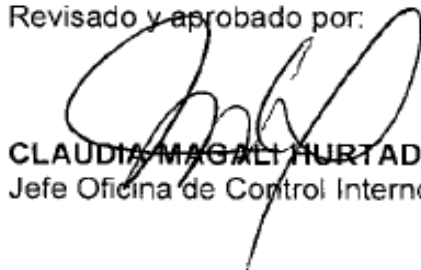


**YENNY PIEDAD TALAGA URBANO**  
Contadora Pública, Contratista



**FEDERICO GUTIERREZ ARCINIEGAS**  
Abogado, contratista

Revisado y aprobado por:



**CLAUDIA MAGALI HURTADO HURTADO**  
Jefe Oficina de Control Interno

*Vive el*  
**CAMBIO POPAYÁN**